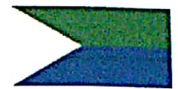




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:814001669-4



ACUERDO N°.005
(Agosto 16 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA
TRASFORMACION REGIONAL PATR SUBREGION ALTO PATIA Y NORTE
DEL CAUCA DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO CON ENFOQUE
TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DEL ROSARIO NARIÑO”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, NARIÑO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la constitucion política de colombia, por el articulo 92 del decreto 1333 de 1986y por el articulo 6° del decreto ley 893 de 2017

CONSIDERANDO

ARTICULO PRIMERO: adoptar el plan de acción para la transformación regional- PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA del programa del desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el municipio en EL ROSARIO NARIÑO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el plan de desarrollo municipal “IDEAS NUEVAS,POR UN ROSARIO MEJOR” en aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el articulo 3° del Decreto ley 893 de 2017.

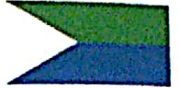
Párrafo 1: El plan acción transformación regional- PATR subregion PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 12 de diciembre de 2018 comprende los municipios de Cumbitara, El Rosario,Leiva, Los Andes, Policarpa.

ARTICULO SEGUNDO: En la armonizacion y articulación de los planes de acción de los PDET con los planes de desarrollo territoriales, en los términos del articulo 9° del Decreto Ley 893 de 2017,se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gastos de mediano plazo y en estricto cumplimiento en la regla fiscal.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del articulo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizada tendrá en cuenta el contenido de los planes de acción de los PDET para la formulación del plan de desarrollo territorial y demás instrumentos de planiacion y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planiacion y de orden territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeacion. Así mismo dichos planes atenderá los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:814001669-4



Los planes de acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el plan operativo anual de inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicios de que se puedan llevar acabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTICULO CUARTO: El alcalde determinara las secretarias municipales que apoyaran y moverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los planes de acción de los PDET, así como las articulaciones con las instancias de participación ciudadana tales como los concejos territoriales de planeación entre otros.

ARTICULO QUINTO: El municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los planes de acción de los PDET.

ARTICULO SEXTO: El municipio realizara la rendición de cuentas de la implementación de plan de acción para la transformación regional - PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el Municipio de EL ROSARIO - NARIÑO, de los planes de acción de los PDET en los municipios priorizados por el decreto 893 de 2017.

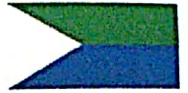
ARTICULO SÉPTIMO: El consejo territorial de planeación del Municipio de EL ROSARIO NARIÑO sera la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los planes de acción de los PDET

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:814001669-4



SANCIONES, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el salón de sesiones del concejo municipal de EL ROSARIO NARIÑO, a los 16 días del mes de agosto de 2019.

Iber Rosero Lopez

IBER ROSERO LOPEZ
presidente honorable concejo mpal

Kelly Johana Perenguez

KELLY JOHANA PERENGUEZ
secretaria honorable concejo mpal

Erwin Montoya Cordoba
ERWIN MONTOYA CORDOBA
ALCALDE MUNICIPAL